

Anyis Sonz Iglesias
NOTARIO
Madrid
VI 5/5 11 (2-9) 5/5 21 (7-1029) 5/7 09 40

EXTINCION DE PROINDIVISO, ADJUDICACION
Otorgantes: De una parte: DON M
, y de otra: DOÑA C
esto as, la Cria de Aboprisa del Medirecrapel
NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.
En Madrid, mi residencia, a veintiséis de marzo
de dos mil dos
Ante mí, ÁNGEL , Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, COMPARECEN:
De una parte:
DON M: mayor de
edad, soltero, domiciliado en
(Madrid), y con D.N.I. y
N.I.F. números
De otra:
Y DOÑA C mayor de edad,
soltera, domiciliada en (Madrid),
У
con D.N.I. y N.I.F. número
DOÑA M mayor de edad,
casada, vecina de Madrid, con domicilio
profesional en la y con
D.N.I. número
TNTERVIENEN

Todos en su propio nombre y derecho, excepto la última que lo hace en nombre y representación de la

Ahorros del Mediterráneo, Institución Caja benéfico-social, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando número 40, Entidad creada por la fusión de la que al efecto ostentaba igual nombre, esto es, la Caja de Ahorros del Mediterráneo con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, autorizada dicha fusión por Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana 30 de Septiembre de 1991; con Código de Identificación Fiscal (1986) e inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2090. En el de Caja de Ahorros de la Comunidad Valenciana, con el número 12, y en el Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 1358 general, folio 37, hoja número A 9358, inscripción 1ª. Se rige por sus Estatutos aprobados inicialmente por la indicada Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1991, y posteriores modificaciones por Resoluciones de la Dirección General del Instituto Valenciano de Finanzas de 29 de Julio de 1994 y 8 de julio de 1997.- -----

Ostenta dicha representación en virtud del poder no revocado, suspendido ni limitado, según afirma, que le ha sido conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don José



, de cuya copia autorizada la vista debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.044, folio 25, sección 8ª, hoja A-9358, inscripción 324ª, transcribo a continuación lo pertinente a este otorgamiento, dando fe yo, el Notario de que en lo omitido no existe nada que modifique, condiciones o restrinja la inserto:

"...COMPARECE. - DON JUAN... Interviene en nombre y representación de la
CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO ... OTORGA. PRIMERO. - FACULTADES. - Que apodera y delega las
facultades que seguidamente se citan, a favor de
las personas y conforme a las especificaciones que
se indican en el siguiente apartado: A) Aceptar
toda clase de garantías personales o reales,
hipotecarias, prendarias, opciones de compra,
cesiones o donaciones... b) Otorgar escrituras de
carta de pago total o parcial así como las de
cancelación de hipotecas o cuales quiera otras
garantías reales ...d) Ofertar, conceder,
modificar, dividir y cancelar toda clase de

412932241

préstamos, créditos, avales o garantías incluso con solidario ...SEGUNDO.carácter APODERADOS ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL PODER. - Podrán ejercitar las facultades que se citan en el apartado anterior las personas que seguidamente se indican, en la forma y condiciones que asimismo se reseñan: ... 1.- El propio compareciente en su condición de Director General, ...OTORGA.- Que confiere poder a favor de DOÑA M ...para que cada uno de ellos, solidaria e indistintamente en nombre y representación de la "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" puedan ejercitar cada una de las facultades que se recogen en el dispositivo PRIMERO de la escritura autorizada por mí, el día 19 de Abril de 1.996, bajo el número 1.253 de mi protocolo, bajo las letras A), B), C) y D) que han sido preinsertas en la intervención de esta escritura, siempre que el acto o negocio jurídico de que se trate, no supere la cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (300.506,05 EUROS) Les identifico por medio de sus respectivos y reseñados D.N.I., conforme al artículo 23, apartado c) de la Ley Orgánica del Notariado. - -------

Tienen, a mi juicio, según intervienen,

capacidad legal para otorgar esta escritura y, al







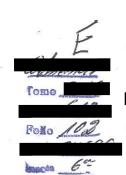
Abogado especialista en procesos de División de Cosa Común y Reparto de Bienes



EXPONEN:

otra: DOÑA C: son dueños en pleno dominio por mitad y proindiviso, de las siguientes fincas, libres de arrendatarios:

1.- DIECISEIS. VIVIENDA sita en planta primera



Tiene una superficie construida de 72,07 metros cuadrados, más una terraza de 5 metros cuadrados.-Cuota: En el total edificio: 9,93%. ------

INSCRIPCION. - Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de , al tomo

, libro , folio , finca número , ----CARGAS. - La finca descrita se encuentra gravada

", en garantía de la devolución de

con una hipoteca a favor de la "CAJA DE AHORROS DEL

EUROS); intereses

Tome 946

ordinarios de dos anualidades al 9,90 por ciento máximo previsto; intereses de demora de dos años al tipo máximo del 13,75 por ciento y de una cantidad adicional de un 15% del principal para costas y gastos, todo ello según escritura de subrogación hipotecaria --al amparo de la Ley 2/94 de 30 de Marzo, autorizada por mí, en el día de hoy y con el número anterior al de la presente. De dicho préstamo se adeudan en la actualidad 97.093,52 EUROS.------

2.- DIEZ.- PLAZA DE GARAJE NUMERO NUEVE sito en planta baja del Edificio en la calle

existante de la metros cuadrados. Linda, a la derecha, con la plaza de garaje número 8; izquierda, con cerramiento de la finca; fondo, con cerramiento de la finca y frente con patio y zona de rodadura.

Cuota: En el total edificio: 1 %. -----INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de



, al tomo la Propiedad número 1 946, libro 612, folio 63, finca registral número ______ VALOR. - Se valora en EUROS CON ______ compra, en la indicada proporción a la Sociedad mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don , el día 13 de Julio de 2 y con el número de su protocolo.----

DATOS CATASTRALES. - Advierto expresamente a los otorgantes de la obligación del artículo 50 de la ley 13/1.996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y de incumplimiento. sanciones en caso de las referencia catastral, caso de serme acreditada antes de la expedición de la copia mediante el último recibo del I.B.I o documentación subsidiaria pertinente, quedará reflejada en el folio adicional del papel timbrado notarial que, al efecto, quedará incorporado a esta matriz (COMO ANEXO NÚMERO I) y por mi rubricado y sellado.-----

Manifiestan los otorgantes que tienen como ciertos los datos manifestados sobre la descripción, dominio y cargas de las fincas y que prescinden expresamente de la información registral

que, por mi mediación, podría haberse obtenido, por motivo de urgencia. ------

II.- Oue han convenido la extinción del proindiviso existente entre ellos sobre las fincas descritas, lo que llevan a cabo mediante presente escritura y con sujeción a las siguientes, -ESTIPULACIONES:

PRIMERA. -Los otorgantes extinguen proindiviso entre ellos existente sobre las fincas la precedente exposición descritas en adjudicándoselas DON M: en pago de sus derechos en el proindiviso extinguido, subrogándose real y personalmente en cuantos derechos y obligaciones dimanen del crédito hipotecario que grava las fincas descritas, liberando de tal responsabilidad a DOÑA C fijando como domicilio para toda clase de notificaciones y requerimientos el de la finca registral número y sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Madrid. ------SEGUNDA. - DOÑA C confiesa haber recibido con anterioridad a este acto de DON la cantidad

correspondiente al exceso de valor que ésta lleva de mas en la anterior adjudicación. -----

TERCERA. - La subrogación operada por DON

en la hipoteca y préstamo afectante a la finca descrita en primer lugar por es aceptada por la "CAJA DE AHORROS DEL ', si bien tendrá plenos efectos liberatorios para DOÑA C



cuanto al préstamo, cuando se deposite en poder de dicha Entidad acreedora una primera copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, acreditándole además simultáneamente la inexistencia de otras cargas o derechos a favor de tercero que priven a la referida hipoteca del rango de primer gravamen o en su caso puedan obstaculizar, perjudicar o afectar el ejercicio de las acciones que competen a la acreedora para el cobro preferente de lo que por todos los conceptos se le adeude por razón del préstamo objeto de subrogación en caso de incumplimiento de las obligaciones contraidas por el prestatario.-----

poña , en nombre y representación de la "CAJA DE AHORROS DEL , consiente la presente subrogación.-
<u>CUARTA.-</u> Los otorgantes hacen constar que la vivienda objeto de la presente fue domicilio habitual de ambos y por ser indivisible solicitan su exención fiscal.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y registral.---Leen los comparecientes por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterados de su

contenido, la otorgan y firman conmigo. --

De cuanto queda consignado en este instrumento público, que queda extendido en SEIS folios de papel notarial, Timbre del Estado, serie 4E, números 5148155, 5148154, 5148153, 5148152, 5148151 y el del presente, DOY FE.

APLICACION ARANCEL DISPOSICION ADICIONAL 3ª Ley 8/1989

Base de Calculo: EUROS

Números arancel: 2 - 4 - 7

Dºs.arancelarios:

Angel

.-Rubricado.---

concuerda y donde queda anotada. La expido para DON MIGUEL , en cinco folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos Notariales, serie 4I, números 2932240, los tres siguientes en orden y el del presente que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veintiseis de marzo de dos mil dos.-DOY FE.-

La firmo yo, la companie de mi companero de residencia Don



